ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO – Proyecto 1813

1. OBJETO

Contratar los servicios técnicos y operativos para ejecutar actividades de capacitación, asistencia técnica, y fortalecimiento de la agricultura urbana en la localidad de San Cristóbal .

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2 Valor del Contrato

El valor del contrato se estima por la suma de $470.463.655 – CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

3.1 Conformación del Comité técnico

3.1.1 Miembros

Para complementar la coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato, así como coordinar la planeación de las actividades y acciones a ejecutar sobre las áreas a intervenir, se conformará un Comité Técnico, integrado así:

- Persona encargada de la supervisión por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Persona encargada de coordinar la ejecución del proceso designada por el proponente.
- Apoyo a la coordinación del contrato por parte del proponente.
- Apoyo a la supervisión o persona encargada de la coordinación del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Personas delegadas para el Comité.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá una persona representante idónea de su entidad como apoyo a la supervisión, quien representará a la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará a la persona coordinadora profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previo aviso a las partes.

Así mismo, si se decide por los delegados de las partes, se pueden invitar a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Se establece que el Comité Técnico se reúna ordinariamente cada mes, o de manera extraordinaria cada vez que sea requerido por las partes involucradas, durante el plazo total del contrato, con la finalidad de tratar y revisar temas de avance y aquellos propios de la ejecución del contrato. Se dejará constancia mediante acta de reunión de cada Comité, en esta se evidenciará el desarrollo y porcentaje de avance del Contrato. La secretaría técnica del Comité será ejercida por el contratista.

3.1.2 Funciones

1. Analizar los casos que presenten situaciones que afecten la debida ejecución del contrato.

2. Revisar el Plan de Trabajo a implementar dentro del contrato.

3. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del Contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, su anexo técnico y propuesta técnico - económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.

4. Atender las visitas de la Alcaldía en terreno, solicitudes, recomendaciones y sugerencias que presente la entidad, que se consideren pertinentes por parte de la supervisión, para el debido avance y ejecución exitosa del contrato. El proponente tiene a cargo ejercer la Secretaría Técnica, consecuentemente es deber de las partes suscribir las actas respectivas una vez se hayan revisado y aprobado por la Alcaldía Local de San Cristóbal.

5. Atender visitas, solicitudes y recomendaciones presentadas por la Alcaldía. Realizar las actas y comunicaciones respectivas que deberán ser suscritas por cada uno de los delegados al Comité Técnico.

6. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental distrital en el área urbana, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, como autoridad regional y rural, o al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como entidad gestora y de investigación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

7. Las actas deben ser suscritas principalmente por el supervisor y el coordinador del contrato, y de forma complementaria por cada uno de los delegados al Comité Técnico.

8. Los informes técnicos y financieros serán realizados por el ejecutor de acuerdo a los formatos establecidos por la Alcaldía.

9. El Comité tendrá la facultad de asignar y redireccionar los recursos financieros para el cumplimiento total del monto.

10. Hacer los aportes, y precisiones técnicas que se le soliciten sobre los informes de avance que entregue el ejecutor, que se revisará en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario posterior a la fecha de radicación. En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa que el comité Técnico deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

11. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente contrato, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.

3.1.3 Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce el ejecutor. Cada reunión debe generar un acta de registro de los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser suscrita mediante firma del supervisor, y todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité Técnico, con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha propuesta para llevarla a cabo. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día, en el cual se deberá reflejar cada uno de los compromisos adquiridos en el Comité inmediatamente anterior, con el fin de que el Comité pueda realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos.
Así mismo, la Secretaría Técnica está facultada para convocar reuniones extraordinarias, de acuerdo a la necesidad en el desarrollo de la ejecución contractual.

Igualmente, la Secretaría deberá llevar el registro de asistencia de los Comités, guardar el archivo de las actas y los mencionados registros, y ejecutar todas aquellas funciones que el Comité le delegue.

3.2 Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento el plan de trabajo formulado, el cual deberá incluir un cronograma de actividades que detalle la fecha de realización y tiempo de ejecución de cada actividad reseñada. Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

- **Plan de Trabajo:**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Implementar 5 acciones de fomento para agricultura urbana.	Ejecutar 5 acciones de agricultura urbana: 1) Capacitación a 400 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas. 2) Asistencia técnica presencial en agricultura urbana y periurbana agroecológica.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	3) Fortalecimiento y/o apoyo en la implementación de huertas urbanas y periurbanas nuevas. 4) Fortalecimiento y/o apoyo en la implementación de huertas urbanas y periurbanas existentes. 5) Dar continuidad a la estrategia de la "red local de agricultores urbanos y periurbanos", como espacios organizativos de gestión comunitaria e intercambio de saberes y experiencias. Generalidades: Las acciones de fomento mencionadas buscan fortalecer el desarrollo y sostenibilidad de 300 huertas, entre nuevas, existentes, comunitarias, caseras, en espacios públicos y privados, con manejo agroecológico y hasta agotar presupuesto bajo la figura de monto agotable. Para el desarrollo de lo anterior el ejecutor deberá contar con todos los elementos técnicos, financieros, logísticos, administrativos, pedagógicos y demás que se requieran, dentro de estos: ● Capacidad logística para diagnóstico, concertación, entrega de insumos, y seguimiento a las 300 huertas durante el periodo establecido. ● Personal capacitado y suficiente para lograr la cobertura y calidad de las capacitaciones esperadas. ● Metodología adecuada para la participación, intercambio de saberes entre huerteros, consolidación y fortalecimiento de la red local de agricultores urbanos y periurbanos.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de las 5 acciones de fomento para la agricultura urbana contempladas para el presente proceso se deberá efectuar conforme a lo establecido en la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público, el Decreto 552 de 2018, el Acuerdo 605 de 2015 y el protocolo de agricultura urbana y periurbana agroecológica en espacio público del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá.

Considerando la agricultura urbana y periurbana como un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permite el fortalecimiento del tejido social y la organización de comunidades aledañas para implementar sistemas de producción agrícolas, por medio de prácticas en las que se optimiza en uso de los espacios disponibles, los residuos orgánicos, el agua y los recursos

naturales, sin interrumpir las interacciones con los ecosistemas, utilizando una gama de tecnologías no contaminantes.

Y la huerta como una unidad de producción agrícola que según su organización social y espacio físico en el cual se desarrollan puede ser casera, comunitaria, escolar o institucional; en donde se implementan modelos de producción de plantas alimenticias, medicinales o aromáticas, generalmente con manejo agroecológico; promoviendo el acceso a la alimentación, el autoconsumo y en ocasiones la generación de excedentes para la comercialización o el intercambio de productos frescos o transformados. Las huertas, se implementan en áreas urbanas o periurbanas, en espacios públicos o privados, y en zonas blandas (en superficies permeables, directamente en el suelo) y/o en zonas duras (en superficies construidas o duras como terrazas, balcones, o patios, en las que se utilizan contenedores).

3.3.1 Equipo profesional

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECÍFICA.
PERFIL N°1 Profesional Coordinador del contrato.	100%.	1	Ingeniero Ambiental, Agrónomo, Agroambiental, Agroforestal, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Biólogo, Administrador ambiental o afines con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de los recursos naturales o áreas relacionadas con el objeto del presente proceso.	EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional general de mínimo cinco (5) años, de los cuales mínimo dos (2) años deberán ser de experiencia específica en coordinación de proyectos. Experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.
PERFIL Nº2 Profesional Técnico	100%	1	Ingeniero Ambiental, Agrónomo, Agroambiental, Agroforestal, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Biólogo, Administrador	EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional general de mínimo tres (3) años, de los cuales mínimo uno (1) años deberán ser de experiencia específica en

			ambiental o afines con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de los recursos naturales o áreas relacionadas con el objeto del presente proceso.	coordinación de proyectos. Experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.
PERFIL N° 3 Técnico de Territorio	100%	3	Técnico o Tecnólogo Ambiental, o en Gestión Ambiental, Agroambiental, Agroforestal, Agroecológica, Agropecuaria, Agronómica, Saneamiento Ambiental, Licenciado en Ciencias naturales y Educación Ambiental o afines.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Experiencia profesional general de mínimo tres (3) años, de los cuales mínimo un (1) año deberá ser de experiencia específica en proyectos relacionados con el objeto de este proceso. Experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.
PERFIL No. 4 Auxiliar de Campo	100%	4	Bachiller académico	**EXPERIENCIA LABORAL**: No se requiere experiencia laboral.

3.3.2 Capacitación a 400 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas.

Teniendo en cuenta que las huertas urbanas y periurbanas deben contemplar el componente de capacitación, con el cual se busca la apropiación comunitaria frente a las intervenciones y su sostenibilidad en el tiempo, a lo largo del desarrollo del proyecto para huertas nuevas y existentes, se deberá convocar a través de diversos medios a la comunidad y desarrollar con ellos un proceso de formación que conduzca a la promoción, formación, consolidación y sostenibilidad de iniciativas comunitarias, garantizando así no solo la adquisición de conocimientos y fomento de una cultura de protección de las coberturas vegetales y la seguridad alimentaria, sino el apoyo a cada iniciativa con saldo social.

✓ Características del proceso de formación paralelo a la huerta urbana:

- Debe planearse y ejecutarse con los recursos metodológicos y didácticos apropiados conforme a los grupos poblacionales a intervenir, con un lenguaje claro y los medios necesarios para garantizar el aprendizaje.
- Deberá ser secuencial, progresivo y de mediano plazo, es decir, que se caracterizará por tener frecuencias definidas a lo largo del tiempo y un proceso de ascenso en la adquisición de conocimiento.
- Deberá incluir por lo menos un módulo para la formulación de proyectos.
- Deberá socializar desde el inicio la proyección del proceso y los criterios para el fortalecimiento a cada iniciativa conforme a escalas valorativas debidamente formuladas y aprobadas.
- Deberá ser focalizado, partiendo de las características de los diferentes grupos a capacitar, teniendo en cuenta su experticia, antecedentes y recorrido en la temática.
- Debe ser certificable y condicionado a la asistencia y atención a un porcentaje mínimo establecido de la capacitación.

El proceso de capacitación es fundamental para generar los elementos conceptuales y herramientas necesarias para la debida ejecución de las posteriores actividades de fortalecimiento de las iniciativas o proyectos, es así que el proponente deberá garantizar un proceso valorativo imparcial conforme a un mecanismo propuesto y aprobado que garantice que:

- Las personas participantes seleccionadas culminen satisfactoriamente el proceso de formación.
- Las personas participantes seleccionadas utilicen estos conocimientos para participar activamente de la formulación, ejecución y seguimiento de un plan de trabajo que responda a las necesidades (insumos, materiales, herramientas) de cada iniciativa o proyecto.

3.3.2 Asistencia Técnica Presencial Y Fortalecimiento Y/O Apoyo En La Implementación De Huertas Urbanas/Periurbanas Nuevas Y/O Existentes

Cualquier tipo de actividades asociadas a la Agricultura Urbana en San Cristóbal, se debe cumplir plenamente con la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público: Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018.

IDENTIFICACIÓN DE INICIATIVAS O PROYECTOS

Para la implementación de las acciones de fortalecimiento de huertas, se debe, en primer lugar, realizar un reconocimiento e inventario de las áreas o puntos susceptibles a intervenir considerando las siguientes determinantes:

a) Viabilidad Jurídica: Localización Y Titularidad

Si la actividad de agricultura urbana se desarrollará en predios de uso público, se debe garantizar el total cumplimiento de lo establecido en la Resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público; Así como el trámite y obtención del correspondiente permiso de intervención otorgado por la institución pública propietaria del predio fiscal siguiendo los procedimiento y metodología consignados en el protocolo de agricultura urbana y periurbana agroecológica en espacio público expedido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá.

Iniciándose la intervención únicamente tras haber surtido el procedimiento de estudio, análisis, emisión de concepto y autorización de la solicitud allí contemplados. A continuación, se relacionan los elementos de espacio público donde se permite la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica y las entidades públicas a quien corresponde su administración:

ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO		ENTIDAD ADMINISTRADORA
ESPACIO PÚBLICO NATURAL	Área protegida	Secretaria Distrital de Ambiente
	Corredor ecológico de ronda	Secretaria Distrital de Ambiente en coordinación con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
	Ronda hidráulica del Río Bogotá	Secretaria Distrital de Ambiente en coordinación con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
	Zonas de Manejo y Preservación Ambiental	Secretaria Distrital de Ambiente en coordinación con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO	Sistema de Parques	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
	Controles Ambientales	Controles ambientales Instituto de Desarrollo Urbano- IDU

En el caso de que la huerta se encuentre en propiedad horizontal, deberá cumplirse en la Ley 675 de 2001 y contar con permiso de la Asamblea General de Copropietarios, formalizada por el Representante Legal de la copropiedad para el uso de áreas comunes naturales y/o construidas.

En el caso que la huerta se encuentre en predio privado, independiente de si el propietario es institucional con personería jurídica o persona natural, se deberá contar con el correspondiente permiso de uso para las actividades de agricultura urbana o periurbana, certificado a través de un documento suscrito y firmado por el poseedor del espacio en el cual se establecerá el área autorizada, y el tiempo por el cual se otorga el permiso, además de anexar los documentos necesarios para demostrar la propiedad sobre el mismo.

b) Viabilidad Técnica

Se verificará que las áreas propuestas para la implementación, construcción y fortalecimiento de huertas nuevas o existentes cuenten con las características técnicas adecuadas para el desarrollo de actividades de agricultura urbana y periurbana, verificando, entre otros aspectos factores físicos como la presencia de vías, senderos, postes, cajas de servicios públicos domiciliarios, árboles, presencia de escombros, entre otros; sociales como presencia de habitantes de calle, servidumbres, dinámicas de disposición de residuos, trabajadores informales, áreas de recreación activa, mascotas, entre otros; y ambientales y paisajísticos como pendiente, luminosidad, humedad, precipitación, microclima, presencia de zonas endurecidas, entre otros.

c) Compromiso Comunitario

La pertinencia de la implementación, construcción y fortalecimiento de huertas nuevas o existentes también dependerá del compromiso comunitario para asumir el cuidado, protección y asociación de trabajo colectivo para bien general, contemplando entre otros los siguientes aspectos:

- Dar buen uso a los materiales e insumos recibidos, considerando que son recursos públicos.
- Disponer del tiempo y espacio para recibir el acompañamiento técnico brindado.
- Atender las recomendaciones y directrices impartidas por el personal técnico sobre las técnicas, herramientas, insumos o procedimientos a realizar para garantizar el desarrollo adecuado de la iniciativa.
- Cuidar el espacio destinado para las actividades de agricultura urbana y periurbana, evitando su afectación, destrucción parcial o total, que pueda ser ocasionado como consecuencia de cualquier hecho o acción de naturaleza técnica, jurídica, o social que pueda tener lugar sobre el punto o área.

Garantizando así su sostenibilidad a lo largo de la ejecución del presente proceso y posterior a la terminación del mismo. Dicho compromiso comunitario estará soportado por escrito a través de un acta suscrita entre el contratista y el representante de cada huerta en el que conste el acuerdo mutuo para el cumplimiento de los aspectos mencionados.

ASISTENCIA TÉCNICA Y PROVISIÓN DE INSUMOS

Para la adecuada implementación de la agricultura urbana y periurbana en los espacios identificados en la acción previa el proponente brindará la asistencia técnica y los insumos, herramientas y elementos requeridos, de acuerdo a las necesidades de cada huerta (identificadas en el respectivo diagnóstico), lo cual incluirá, pero no se limitará a los siguientes aspectos:

Implementación:

- Diseño y planeación del espacio: En agricultura urbana se promueve el cultivo de diversas especies alimenticias, aromáticas y condimentarías en diferentes espacios; un diseño apropiado debe tener en cuenta las condiciones del espacio, el tipo de plantas a sembrar y las necesidades de la familia o grupo comunitario para el establecimiento de las unidades de producción. El espacio debe cumplir con condiciones de luminosidad, aireación, acceso al riego y facilidades para realizar las labores de mantenimiento y cosecha. Por ejemplo, en un espacio reducido de 4 m2 de terreno una familia puede obtener hortalizas y pequeños frutales.

 Nota: Una vez elegida la zona de siembra se debe limpiar, retirando desechos de construcción, basura, vidrios, plásticos. Se debe mantener limpia la zona, ordenada y agradable a la vista.

- Siembra: Una vez elegido el espacio y diseñada la forma de distribución de las plantas, teniendo en cuenta el aprovechamiento máximo del espacio y fácil acceso a todas las áreas para garantizar el debido manejo y mantenimiento se procede a realizar la labor de siembra y/o plantación teniendo en cuenta si las zonas son blandas o son zonas duras; las zonas blandas son áreas donde hay disponibilidad de suelo con tierra y permite sembrar y plantar directamente en el suelo, requiere hacer una revisión de profundidad apta (con tierra 20 a 40 cm), lo cual determinará las especies a plantar y los requerimientos de adecuación, ya sea para siembra en surcos o en camas. Y las zonas duras son aquellas en donde no hay terreno en suelo, por ser áreas endurecidas como terrazas, patios encementados, balcones u otros con luz disponible y donde es necesario implementar contenedores como materas, canecas y/o camas elevadas.

Mantenimiento y Sostenibilidad

- Riego: debe ser oportuno y en cantidades adecuadas para mantener la humedad del sustrato. El riego debe hacerse, en lo posible, a las raíces de las plantas y teniendo en cuenta las condiciones ambientales del lugar.

- Raleo: consiste en seleccionar las plantas mejor desarrolladas y eliminar aquellas que sobran de acuerdo a la distancia de siembra definida en el diseño, regulando así la competencia por espacio, la luz y los nutrientes.

- Control de arvenses o plantas espontáneas: son aquellas plantas que forman parte de la cobertura del suelo, mal llamadas malezas que pueden competir por espacio, luz y nutrientes con las plantas del cultivo. El manejo adecuado consiste en mantener su crecimiento de forma controlada mediante cortes a ras de suelo, sin remover la capa vegetal. En contenedores y áreas pequeñas se hace manualmente, en áreas grandes con el machete.

- Podas: pueden ser de "control sanitario" cuando se cortan las hojas o ramas enfermas. "De formación", cuando se corta la punta de la rama principal superior (yema apical) para controlar el crecimiento vertical y tener plantas de porte bajo y desarrollo lateral; o de "producción", cuando se eliminan los tallos o ramas no productivas (chupones). Estas podas se utilizan con mayor frecuencia en el manejo de frutales.

- Aporcado: consiste en apilonar tierra alrededor de la planta para proteger las raíces y estimular su desarrollo, se recomienda aplicar este sistema en cultivos de maíz, papa y la mayoría de frutales e idealmente agregando abono orgánico, compost o lombriabono.

- Tutorado: son soportes para mantener la planta erguida y evitar que las hojas y los frutos toquen el suelo. Con este sistema se logra mejorar la aireación y el aprovechamiento de la luz solar para fortalecer los frutos. Se realiza especialmente con el tomate, el pepino, el pimentón y la arveja.

- Abonado: es el enriquecimiento de los sustratos mediante la aplicación de sustancias minerales como el azufre, la roca fosfórica, la cal dolomítica, el sulfato de calcio, o la incorporación de materia orgánica obtenida mediante procesos de descomposición controlada como el compostaje o la lombricultura.

- Asociación de cultivos: Consiste en sembrar diferentes especies en un mismo espacio, ya sea en zonas blandas o en contenedores. La diversidad contribuye a controlar la presencia de insectos dañinos y enfermedades, también se aprovechan los nutrientes del sustrato de una manera más eficiente y se obtiene una producción variada y constante.

- Rotación de cultivos: Una vez cosechado un cultivo, se siembra en la misma área o contenedor especies vegetales diferentes. Esta práctica busca mejorar la estructura del sustrato, optimizar el aprovechamiento de nutrientes que no fueron consumidos por el cultivo, y ayudar con el control de insectos dañinos y enfermedades. Para zonas blandas y contenedores, antes de establecer el nuevo cultivo, se debe remover, aflojar y desmenuzar el sustrato y además agregar abono sólido (compostaje o lombriabono con cascarilla de arroz).

3.3.3 Dar continuidad a la estrategia de la "red local de agricultores urbanos y periurbanos", como espacios organizativos de gestión comunitaria e intercambio de saberes y experiencias.

Las huertas urbanas y periurbanas aportan de manera significativa a la seguridad y soberanía alimentaria, es por ello que se deben potenciar y extender sus beneficios mediante el fortalecimiento y continuidad de la "red local de agricultores" con el objetivo de defender colectivamente los espacios verdes, y la protección de la riqueza natural.

La organización comunitaria y la participación ciudadana son factores fundamentales para facilitar la difusión y desarrollo de prácticas de agricultura urbana en los territorios, es por ello que a través de la "red de agricultores urbanos y periurbanos" se deben fomentar procesos y sistemas de producción conjunta que no solo abastezcan el autoconsumo, sino que generen capacidades organizativas y técnicas para la participación activa en los mercados locales y regionales, distribuyendo cosechas saludables, orgánicas, sin químicos ni preservantes, y generando excedentes económicos y sociales que impulsan el desarrollo local.

Como parte del apoyo y fortalecimiento de la red de agricultores urbanos, pero sin limitarse a ello, el ejecutor deberá gestionar y desarrollar al menos dos (2) jornadas de encuentro ciudadano que tendrán el propósito de fomentar el intercambio saberes, experiencias, semillas, productos, entre otros; forjando así tejido social y organización comunitaria alrededor de las actividades de agricultura urbana y periurbana.

3.3.4 Desarrollo integral de las iniciativas priorizadas en el marco de los presupuestos participativos.

En el marco del proceso de presupuestos participativos llevado a cabo para la vigencia y atendiendo a su naturaleza incluyente, democrática, pedagógica y con enfoque territorial se priorizará el acompañamiento técnico de las propuestas descritas a continuación, que harán parte del presente proceso dada su relación con el proyecto de inversión local 1813 - Espacios más verdes en San Cristóbal, y que resultaron priorizadas tras las etapas de postulación, revisión técnica y votación. Para ello será necesaria la coordinación con los representantes de cada propuesta y la vinculación amplia y suficiente de la comunidad que impacta en su formulación, operación, seguimiento y entrega de resultados:

1. San Cristóbal Sembrando Fútbol

Nombre de la Iniciativa: San Cristóbal Sembrando Fútbol
Código de la propuesta: 25491
Meta: Capacitar a organizaciones futboleras y sociales en la creación de huertas urbanas en la localidad, con el fin de lograr la recuperación de espacios que se han visto afectados por la inseguridad dado que son lugares críticos por los desechos de basuras.
Actividades contempladas: a) Capacitaciones de la adecuada creación y mantenimiento de huertas urbanas. b) Jornadas de limpieza y recuperación de espacios. c) Jornadas de siembra junto con la comunidad. d) Sensibilización sobre el adecuado manejo de los residuos.
Especificaciones: El ejecutor deberá disponer de los recursos humanos, operativos, logísticos y técnicos necesarios para garantizar su implementación en concordancia con los lineamientos establecidos en el

presente documento, el Decreto 768 de 2019 y demás normas que reglamenten el desarrollo de los presupuestos participativos.

2. Descubrimiento Chagras ancestrales en San Cristóbal

Nombre de la **Iniciativa: Descubrimiento Chagras ancestrales en San Cristóbal.**
Código de la propuesta: N/A
Meta: Agricultura Urbana
Actividades contempladas: Implementación de acciones de agricultura urbana (capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento , provisión de insumos y herramientas) desde un enfoque diferencial, que respete y represente la cosmovisión indígena y desarrolle las huertas como un espacio de preservación de las costumbres, la cultura, la identidad, la soberanía alimentaria y la transmisión de saberes ancestrales alrededor de la agricultura adaptada al entorno urbano.
Especificaciones: • El operador se encargará de coordinar, asistir, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de la iniciativa, asegurando que las actividades desarrolladas como parte de esta cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas para el presente proceso, además de las disposiciones contenidas en la resolución 361 de 2020 de la Defensoría del Espacio Público, el Decreto 552 de 2018, el Acuerdo 605 de 2015, el protocolo de agricultura urbana y periurbana agroecológica en espacio público del Jardín Botánico de Bogotá, y demás normativa aplicable dada la naturaleza de las acciones a realizar. • Se deberá vincular a un (1) integrante de la comunidad indígena para el cumplimiento del rol de capacitador, a quien serán reconocidos honorarios, acordes con la intensidad de la labor realizada y durante el tiempo que duren las capacitaciones, monto que hará parte del rubro “Componente Técnico Fortalecimiento a huertas nuevas/existentes urbanas y periurbanas” consignado en el formato de propuesta económica. Este papel es fundamental para el propósito de generar un espacio formador diferencial, que involucre la cosmovisión, cultura y costumbres del pueblo indígena. • La acción de asistencia técnica y fortalecimiento se abordará igualmente desde un enfoque diferencial, concertando con la comunidad indígena las características de los insumos (especialmente semillas y plántulas), y herramientas a proveer para que estos respondan tanto a las prácticas y costumbres propias de esta comunidad como a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas para el presente proceso. • Para las acciones de agricultura urbana abarcadas por esta iniciativa se destinará un monto de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) menos impuestos y retenciones, lo cual incluye asistencia técnica presencial, fortalecimiento y/o implementación de una o múltiples huertas nuevas o existentes; aspectos que conforman

el Componente Técnico Fortalecimiento a huertas nuevas/existentes urbanas y periurbanas.

- La totalidad de las acciones contempladas y surgidas para el desarrollo de esta iniciativa se deberán ejecutar durante el plazo establecido para el presente proceso, contado a partir de la firma del acta de inicio.

3.4 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El Contratista se compromete con el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y para este caso, específicamente con lo establecido en el decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021, respecto del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, asociados al manejo de fertilizantes y controladores de plagas requeridos en el marco del contrato.

El Contratista debe anexar la ficha técnica y ficha de seguridad de los fertilizantes, controladores de plagas y elementos químicos a utilizar. Tanto las fichas de seguridad como las etiquetas de los productos deberán estar articuladas según los lineamientos del sistema Globalmente Armonizado - SGA dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad legal vigente nacional (Decreto 1486 de 2018 y Resolución 773 de 2021).

Además de ello y en contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a las políticas públicas estatales relacionadas con buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de las acciones para contribuir a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos, la adaptación al cambio climático, y la justicia social; y en atención a los impactos ambientales identificados para la entidad, así como la Guía de Compras Públicas Sostenibles con El Medio Ambiente de Colombia Compra eficiente, el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos relativos al comportamiento medioambiental de los productos, materiales o servicios que harán parte de las actividades a realizar en la ejecución del contrato/convenio a suscribir; dichos criterios serán evaluados en la etapa precontractual como requisitos habilitantes y también serán objeto de medición y seguimiento a lo largo del proceso contractual:

Especificaciones técnicas	Medio de verificación
1. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	Declaración juramentada
2. En caso de requerir equipos de cómputo, electrodomésticos u otros equipos para la ejecución del contrato, estos deben ser de	Fichas técnicas de los equipos a utilizar o declaración juramentada

la más alta eficiencia energética, contar con los sellos de ahorro de energía cuando apliquen.	
3. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere.	Declaración juramentada
4. Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
5. Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	Fichas técnicas y fichas de seguridad (Según clasificación y etiquetado del Sistema Globalmente Armonizado de los productos
6. Si en la prestación del servicio se incluye la aplicación de químicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas), el oferente debe contar con un procedimiento que describa los pasos para que los químicos se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.	Procedimiento para la aplicación de sustancias químicas
7. Si el personal de empresa prestadora del servicio manipula sustancias químicas, debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada
8. En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura. • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plasticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso	Ficha técnica del producto o declaración juramentada.

9. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada
10. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada. Pago de seguridad social
11. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros)
12. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.	Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de los materiales implementados o declaración juramentada.

3.5 ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN A LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Cada mes, el ejecutor, entregará un informe de avance y ejecución del contrato, el cual deberá tener las precisiones técnicas el cual se revisará en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario posterior a la fecha de radicación.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo al plan de trabajo y/o cronograma planteados al inicio del proceso, y aprobado por la Supervisión.
- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.
- Los informes entregados deberán tener la caracterización de los grupos poblaciones intervenidos con enfoque poblacional, diferencial y de género.
- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.

3.6 PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del fondo de desarrollo local para la gestión, solicitud de espacios y publicidad:

- Presentación pública general del contrato o convenio suscrito, para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, entre otros.
- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.
- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Sergio Enrique Díaz González – Contratista. Profesional de apoyo Oficina Ambiente.
Harold Stiven Garzón Cárdenas – Contratista. Profesional de apoyo Oficina Ambiente.
Diego Mauricio Rojas Cachope – Contratista. Profesional Oficina Ambiente

Proyección jurídica: Maria Valentina Aponte Rojas – Abogada de Apoyo Contratación FDLSC.
Revisión financiera: Wendy Julieth Romero Parada – Apoyo Contratación FDLSC.

Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez – Abogada de Contratación FDLSC
Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Abogado de Despacho FDLSC
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano – Alcalde Local de San Cristóbal